



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO N°

**“POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO y SE REUBICA UNA DOCENTE PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En Acta del 8 de septiembre de 2021, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de Fredonia con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar que permitió determinar la planta requerida para cada Establecimiento Educativo del mencionado municipio, una vez analizada la matrícula registrada en el SIMAT.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente reubicar a la docente **MARIA EDILMA MAYA JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.410.042**, vinculada Provisional Vacante Definitiva, quien viene cubriendo la plaza en la I. E. R. José María Obando sede I. E. R. Piedra Verde, en el área de Tecnología de Informática del municipio de Fredonia en el nivel de Básica Secundaria y Media ,que posee la idoneidad para cubrir la plaza Vacante que ocupaba el docente Julio Cesar Ruíz Cadavid, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.410.462, quien renunció



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Mediante el Decreto N° **2021070004643** del 30 de noviembre de 2021, se deroga un acto administrativo, en el cual se trasladó una plaza y se reubicó al docente Julio Cesar Ruíz Cadavid, identificado con cédula de ciudadanía N° 70410462, vinculado en Propiedad, Licenciado en Pedagogía Reeducativa, como docente de básica secundaria y media, área Tecnología para la I.E.R. Granjas Infantiles, sede I.E.R. Granjas Infantiles del municipio de Copacabana, quien renunció.

Por lo anteriormente expuesto; el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto N° **2021070004643** del 30 de noviembre de 2021, en el Artículo Primero, en el sentido de indicar que el señor Julio Cesar Ruíz Cadavid, identificado con cédula de ciudadanía N° 70410462, vinculado en Propiedad, Licenciado en Pedagogía Reeducativa, en el nivel de secundaria y media de la I.E.R Granjas Infantiles sede I.E.R Granjas Infantiles municipio de Copacabana, renunció; por tanto la plaza docente oficial queda asignada en la Institución Educativa anteriormente expuesta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reubicar a la docente **MARIA EDILMA MAYA JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.410.042**, vinculada Provisional Vacante Definitiva, Administradora Pública Municipal y Regional como docente de Básica Secundaria y Media, área Tecnología de Informática para la I.E.R. Granjas Infantiles, sede la I.E.R. Granjas Infantiles, del municipio de Copacabana; para cubrir la plaza Vacante que ocupaba el docente Julio Cesar Ruíz Cadavid, identificado con cédula de ciudadanía No. 70410462, quien renunció. La educadora MARIA EDILMA MAYA JARAMILLO, viene como docente de Básica Secundaria y Media en la I.E.R. José María Obando, sede I.E.R. Piedra Verde del municipio de Fredonia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

*[Firma manuscrita]*  
**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	21/12/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana Sierra S.</i>	21/12/2021
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas – Profesional Especializado Asuntos Legales- Educación.	<i>[Firma]</i>	21/12/21
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez- Profesional - contratista	<i>Rosanny Reyes R.</i>	20/12/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.